



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202505-00034946
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Mayo 08 de 2025

Señor(a)

**CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**

Gerente General

**EMPAS S.A. E.S.P.**

Correo Electrónico: [jose.manrique@empas.gov.co](mailto:jose.manrique@empas.gov.co)

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0074 de Mayo 07 de 2025

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00092734

Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

**ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S.Y.A.A**  
Carpeta No.: 0054 - 2025

 Outlook

---

Retransmitido: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0074 DE MAYO 07 DE 2025

---

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/05/2025 12:33

Para Jose Elio Manrique Pedroza <jose.manrique@empas.gov.co>

 1 archivo adjunto (20 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0074 DE MAYO 07 DE 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

Jose Elio Manrique Pedroza (jose.manrique@empas.gov.co)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0074 DE MAYO 07 DE 2025

---

**CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0074 DE MAYO 07 DE 2025**

---

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 09/05/2025 12:33

Para Jose Elio Manrique Pedroza <jose.manrique@empas.gov.co>

 1 archivo adjunto (173 KB)

2-GOT-202505-00034946.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202505-00034946
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Mayo 03 de 2025

Señor(a)  
**CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ** ✓  
Gerente General  
EMPAS S.A. E.S.P.  
Correo Electrónico: [jose.manrique@empas.gov.co](mailto:jose.manrique@empas.gov.co)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0074 de Mayo 07 de 2025 ✓  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00092734 ✓  
Radicado FUN No.: NO APLICA

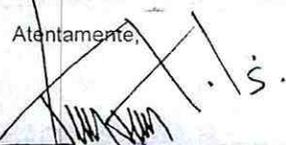
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
**ARC. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochó S.Y.A.A  
Carpeta No.: 0054 - 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Atentamente,



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

**RESOLUCION No.**

( - - - 0 7 4 ) 0 7 MAY 2025

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor **JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **91.210.083** expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** del Señor **CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 91.533.501 Expedida en Bucaramanga (Santander), en la calidad de Gerente General de la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”**, mediante comunicación de fecha 08 de Abril de 2025 referenciado con el radicado No.1-SA-202504-00092734, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de la Red de Alcantarillado y Sanitario, en los sectores ubicados en las **CARRERA 24 DESDE LA CALLES 6, 7, 7A, 8 HASTA LA 8A Y CALLE 6, 7, 7A ENTRE CARRERAS 24 A 25 Y CARRERA 24A ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 DEL BARRIO COMUNEROS** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 21 de Abril del 2025 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público a intervenir.
3. Que el solicitante constituyó Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 96-45-101066440 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101069504 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

07 MAY 2025

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 840.379.306,00	19/03/2025	19/01/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 840.379.306,00	19/09/2025	19/09/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 840.379.306,00	19/03/2025	19/01/2026

4. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”** con NIT. No. **900.115.931-1**, Representada legalmente por el Señor **CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 91.533.501. Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente General, para la intervención del espacio público los sectores ubicados en las **CARRERA 24 DESDE LA CALLES 6, 7, 7A, 8 HASTA LA 8A Y CALLE 6, 7, 7A ENTRE CARRERAS 24 A 25 Y CARRERA 24A ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 DEL BARRIO COMJUNEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la Reposición de la Red de Alcantarillado y Sanitario.

**PARAGRAFO I.** La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expiden en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - /2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015; **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

**PARÁGRAFO II.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **867.09 M2** y recuperación es un total de **3.795,05 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

DESCRIPCION	AREA
<b>Carrera 24 entre calles 6 y 7</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	94.63X0.90=85.17m2
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (18 domiciliarias)	18(2.80X0.60)=30.24m2
Instalación de sumideros	2(7.5X0.70)=10.50m2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>125.91m2</b>

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

07 MAY 2025

<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (18 domiciliarias)	18(3.50X0.60)=37.80m <sup>2</sup>
Instalación de cajas de inspección	18(0.60X0.60)=6.48m <sup>2</sup>
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>44.28m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Carrera 24 entre calles 7 y 7<sup>a</sup></b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	47.63X0.90=42.87m <sup>2</sup>
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (9 domiciliarias)	9(2.80X0.60)=15.12m <sup>2</sup>
Instalación de sumideros	2(7.20X0.70)=10.08m <sup>2</sup>
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>68.07m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (9 domiciliarias)	9(3.40X0.60)=18,36m <sup>2</sup>
Instalación de cajas de inspección	9(0.60X0.60)=3.24m <sup>2</sup>
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>21.60m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Carrera 24 entre calles 7<sup>a</sup> y 8</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	47.43X0.80=37.94m <sup>2</sup>
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (8 domiciliarias)	8(2.80X0.60)=13.44m <sup>2</sup>
Instalación de sumideros	4.50X0.70=3.15m <sup>2</sup>
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>54.53m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (8 domiciliarias)	8(3.00X0.60)=14.40m <sup>2</sup>
Instalación de cajas de inspección	8(0.60X0.60)=2.88m <sup>2</sup>
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>17.28m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Carrera 24 entre calles 8 y 8<sup>a</sup></b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	47.63X0.70=33.34m <sup>2</sup>
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (6 domiciliarias)	6(3.30X0.60)=11.88m <sup>2</sup>
Instalación de sumideros	2(7.20X0.70)=10.08m <sup>2</sup>
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>55.30m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (6 domiciliarias)	6(3.0X0.60)=10.80m <sup>2</sup>
Instalación de cajas de inspección	6(0.60X0.60)=2.16m <sup>2</sup>
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>12.96m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Carrera 24<sup>a</sup> entre calles 7 y calle 6</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	47.21X0.70=33.05m <sup>2</sup>
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (10 domiciliarias)	10(2.75X0.60)=16.50m <sup>2</sup>
Instalación de sumideros	2(6.50X0.70)=9.10m <sup>2</sup>
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>58.65m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (10 domiciliarias)	10(0.70X0.60)=4.20m <sup>2</sup>
Instalación de cajas de inspección	10(0.60X0.60)=3.60m <sup>2</sup>
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>7.80m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Calle 6 entre carreras 25 y carrera 24</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	94.77X1.20=113.72m <sup>2</sup>

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICEN Intervención y Ocupación Código Serie/Subserie	CIAS / Licencias de del Espacio Publico (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

07 MAY 2025

Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (15 domiciliarias)	15(2.50X0.60)=22.50M2
Instalación de sumideros	3(5.0X0.70)=10.50M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>146.72m2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (15 domiciliarias)	15(2.50X0.60)=22.50M2
Instalación de cajas de inspección	15(0.60X0.60)=5.40M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>27.90m2</b> ✓
<b>Calle 7 entre carrera 24 y carrera 25</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	80X0.70=56.00M2
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (16 domiciliarias)	16(4.00X0.60)=38.40M2
Instalación de sumideros	2(7.50X0.70)=10.50M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>104.90m2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (16 domiciliarias)	16(2.70X0.60)=25.92M2
Instalación de cajas de inspección	16(0.60X0.60)=5.76M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>31.68m2</b> ✓
<b>Calle 7ª entre carreras 25 y carrera 24</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	80.05X0.70=56.03M2
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (18 domiciliarias)	18(2.00X0.60)=21.60M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>77.63m2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (18 domiciliarias)	18(0.50X0.60)=5.40M2
Instalación de cajas de inspección	18(0.60X0.60)=6.48M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>11.88m2</b> ✓
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>691.71m2</b> ✓
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>175.38m2</b> ✓
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>867.09m2</b> ✓

**AREA A RECUPERAR**

DESCRIPCION	AREA
<b>Carrera 24 entre calles 6 y calle 7</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	96.00X6.00=576.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>576.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	9(4.50X1.00)=40.50M2
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	9(4.50X1.00)=40.50M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>81.00M2</b> ✓
<b>Carrera 24 entre calle 7 y calle 7ª</b> ✓	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X6.00=288.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>288.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	5(4.50X1.00)=22.50M2

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

07 MAY 2025

Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	4(4.50X1.00)=18.00M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>40.50M2</b>
<b>Carrera 24 entre calles 7ª y calle 8</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X6.00=288.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>288.00 M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	4(4.50X1.00)=18.00M2
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	4(4.50X1.00)=18.00M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>36.00M2</b>
<b>Carrera 24 entre calles 8 y calle 8ª</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X7.00=336.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>336.00M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	3(4.10X1.00)=12.30M2
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	3(4.10X1.00)=12.30M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>24.60M2</b>
<b>Carrera 24ª entre calles 7 y calle 6</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X3.70=177.60M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>177.60M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	5(1.20X1.00)=6.00M2
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	5(1.20X1.00)=6.00M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>12.00M2</b>
<b>Calle 6 entre carreras 25 y carrera 24</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	95.00X7.00=665.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>665.00M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Norte	10(3.85X1.00)=38.50M2
Recuperación de Franja de circulación Costado Sur	5(3.85X1.00)=19.25M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>57.75M2</b>
<b>Calle 7 entre carreras 24 y carrera 25</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	81.00X7.00=567.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>567.00M2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Norte	7(4.00X1.00)=28.00M2
Recuperación de Franja de circulación Costado Sur	9(4.00X1.00)=36.00M2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>64.00M2</b>
<b>Calle 7ª entre carreras 25 y carrera 24</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	80.00X7.00=560.00M2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>560.00M2</b>
<b>CONCRETO</b>	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	07 MAY 2025

Recuperación de Franja de circulación Costado Norte	10(1.20X1.00)=12.00M2	
Recuperación de Franja de circulación Costado Sur	8(1.20X1.00)=9.60M2	
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>21.60M2</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>3.457,60M2</b>	
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>337,45M2</b>	
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>3.795,05M2</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica e Impacto Urbano, el cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

**PARAGRAFO.** La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

**ARTICULO CUARTO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

07 MAY 2025

**ARTICULO OCTAVO:** El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar el contenido de esta resolución, a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”** con NIT. No. **900.115.931-1**, Representada legalmente por el Señor **CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 91.533.501 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente Suplente, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho  
Carpeta: 0054 - 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 0 7 4
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

07 MAY 2025

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bucaramanga, a los 08 DE MAYO DE 2025, se hizo presente JOSE RUI MANRIQUE PEDROZA, Identificado con la C.C. No. 91.210.083 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en **CARRERA 24 DESDE LA CALLES 6, 7, 7A, 8 HASTA LA 8A Y CALLE 6, 7, 7A ENTRE CARRERAS 24 A 25 Y CARRERA 24A ENTRE LAS CALLES 6 Y 7 DEL BARRIO COMUNEROS**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - 0 7 4 07 MAY 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI  NO



FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91210083 - B/gc



SAIDI YUANA ALVAREZ

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37.712.387 B/manga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004  
Versión:3.0  
Fecha aprobación:17/03/2025  
Página 1 de 21

<b>Fecha:</b> 21/04/2025	<b>Carpeta No:</b> 0054
<b>Entidad:</b> EMPRESA DE ALCANTARILLADO Y ASEO EMPAS S.A ESP	<b>Dirección:</b> Carrera 24 desde la calle 6-7-7ª -8 hasta la 8ª y calle 6 y 7 7ª entre carreras 24 a 25 y carrera 24ª entre las calles 6 y 7. <b>Barrio</b> Comuneros
<b>Tipo de Intervención:</b> Reposición de red de alcantarillado y sanitario	<b>Radicado:</b> 1-SA-202504-00092734 <b>Fun:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
<b>Carrera 24 entre calles 6 y 7</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	94.63X0.90=85.17m2
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (18 domiciliarias)	18(2.80X0.60)=30.24m2
Instalación de sumideros	2(7.5X0.70)=10.50m2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>125.91m2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (18 domiciliarias)	18(3.50X0.60)=37.80m2
Instalación de cajas de inspección	18(0.60X0.60)=6.48m2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>44.28m2</b>
<b>Carrera 24 entre calles 7 y 7ª</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	47.63X0.90=42.87m2
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (9 domiciliarias)	9(2.80X0.60)=15.12m2
Instalación de sumideros	2(7.20X0.70)=10.08m2
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>68.07m2</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (9 domiciliarias)	9(3.40X0.60)=18,36m2
Instalación de cajas de inspección	9(0.60X0.60)=3.24m2
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>21.60m2</b>



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-0200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 2 de 21

<b>Carrera 24 entre calles 7ª y 8</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	$47.43 \times 0.80 = 37.94m^2$ ✓
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (8 domiciliarias)	$8(2.80 \times 0.60) = 13.44m^2$ ✓
Instalación de sumideros	$4.50 \times 0.70 = 3.15m^2$
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>54.53m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (8 domiciliarias)	$8(3.00 \times 0.60) = 14.40m^2$ ✓
Instalación de cajas de inspección	$8(0.60 \times 0.60) = 2.88m^2$
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>17.28m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Carrera 24 entre calles 8 y 8ª</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	$47.63 \times 0.70 = 33.34m^2$
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (6 domiciliarias)	$6(3.30 \times 0.60) = 11.88m^2$ ✓
Instalación de sumideros	$2(7.20 \times 0.70) = 10.08m^2$ ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>55.30m<sup>2</sup></b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (6 domiciliarias)	$6(3.0 \times 0.60) = 10.80m^2$ ✓
Instalación de cajas de inspección	$6(0.60 \times 0.60) = 2.16m^2$ ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>12.96m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Carrera 24ª entre calles 7 y calle 6</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	$47.21 \times 0.70 = 33.05m^2$ ✓
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (10 domiciliarias)	$10(2.75 \times 0.60) = 16.50m^2$ ✓
Instalación de sumideros	$2(6.50 \times 0.70) = 9.10m^2$ ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>58.65m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (10 domiciliarias)	$10(0.70 \times 0.60) = 4.20m^2$ ✓
Instalación de cajas de inspección	$10(0.60 \times 0.60) = 3.60m^2$ ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>7.80m<sup>2</sup></b> ✓
<b>Calle 6 entre carreras 25 y carrera 24</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	$94.77 \times 1.20 = 113.72m^2$ ✓
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (15 domiciliarias)	$15(2.50 \times 0.60) = 22.50m^2$ ✓
Instalación de sumideros	$3(5.0 \times 0.70) = 10.50m^2$ ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>146.72m<sup>2</sup></b> ✓
<b>CONCRETO</b>	

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 3 de 21

Rotura de Franja de circulación (15 domiciliarias)	15(2.50X0.60)=22.50M2 ✓
Instalación de cajas de inspección	15(0.60X0.60)=5.40M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>27.90m2 ✓</b>
<b>Calle 7 entre carrera 24 y carrera 25</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	80X0.70=56.00M2 ✓
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (16 domiciliarias)	16(4.00X0.60)=38.40M2 ✓
Instalación de sumideros	2(7.50X0.70)=10.50M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>104.90m2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (16 domiciliarias)	16(2.70X0.60)=25.92M2 ✓
Instalación de cajas de inspección	16(0.60X0.60)=5.76M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>31.68m2 ✓</b>
<b>Calle 7ª entre carreras 25 y carrera 24</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Rotura del eje de la vía	80.05X0.70=56.03M2 ✓
Rotura espina de pescado hacia las domiciliarias (18 domiciliarias)	18(2.00X0.60)=21.60M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>77.63m2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Rotura de Franja de circulación (18 domiciliarias)	18(0.50X0.60)=5.40M2 ✓
Instalación de cajas de inspección	18(0.60X0.60)=6.48M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>11.88m2 ✓</b>
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>691.71m2 ✓</b>
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>175.38m2 ✓</b>
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>867.09m2 ✓</b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
<b>Carrera 24 entre calles 6 y calle 7</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	96.00X6.00=576.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>576.00M2 ✓</b>
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	9(4.50X1.00)=40.50M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	9(4.50X1.00)=40.50M2 ✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-0200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 4 de 21

<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>81.00M2</b> ✓
<b>Carrera 24 entre calle 7 y calle 7ª</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X6.00=288.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>288.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	5(4.50X1.00)=22.50M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	4(4.50X1.00)=18.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>40.50M2</b> ✓
<b>Carrera 24 entre calles 7ª y calle 8</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X6.00=288.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>288.00 M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	4(4.50X1.00)=18.00M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	4(4.50X1.00)=18.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>36.00M2</b> ✓
<b>Carrera 24 entre calles 8 y calle 8ª</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X7.00=336.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>336.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	3(4.10X1.00)=12.30M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	3(4.10X1.00)=12.30M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>24.60M2</b> ✓
<b>Carrera 24ª entre calles 7 y calle 6</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	48.00X3.70=177.60M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>177.60M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Oriente	5(1.20X1.00)=6.00M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Occidente.	5(1.20X1.00)=6.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>12.00M2</b> ✓
<b>Calle 6 entre carreras 25 y carrera 24</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	95.00X7.00=665.00M2 ✓

147



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 5 de 21

<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>665.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Norte	10(3.85X1.00)=38.50M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Sur	5(3.85X1.00)=19.25M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>57.75M2</b> ✓
<b>Calle 7 entre carreras 24 y carrera 25</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	81.00X7.00=567.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>567.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Norte	7(4.00X1.00)=28.00M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Sur	9(4.00X1.00)=36.00M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>64.00M2</b> ✓
<b>Calle 7ª entre carreras 25 y carrera 24</b>	
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	
Recuperación de calzada	80.00X7.00=560.00M2 ✓
<b>TOTAL PAVIMENTO FLEXIBLE</b>	<b>560.00M2</b> ✓
<b>CONCRETO</b>	
Recuperación de Franja de circulación Costado Norte	10(1.20X1.00)=12.00M2 ✓
Recuperación de Franja de circulación Costado Sur	8(1.20X1.00)=9.60M2 ✓
<b>TOTAL CONCRETO</b>	<b>21.60M2</b> ✓
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE SUMATORIA</b>	<b>3.457,60M2</b> ✓
<b>CONCRETO SUMATORIA</b>	<b>337,45M2</b> ✓
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>3.795,05M2</b> ✓

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
<b>Carrera 24 entre calles 6 y calle 7</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones. ✓
Franja de circulación	. Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres. ✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 6 de 21

<b>Carrera 24 entre calles 7 y calles 7<sup>a</sup></b>	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones
calzada	La calzada se encuentra en carpeta asfáltica en buenas condiciones
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres.
<b>Carrera 24 entre calles 7<sup>a</sup> y calle 8</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres.
<b>Carrera 24 entre calles 8 y calle 8<sup>a</sup></b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres.
<b>Carrera 24<sup>a</sup> entre calles 7 y calle 6</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en condiciones regulares.
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres.
<b>Calle 6 entre carreras 25 y carrera 24</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en buenas condiciones
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en

12



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 7 de 21

	gravilla con tableta de gres y en tableta metrolinea de acuerdo a las Normas del Manual del Espacio Publico.
<b>Calle 7 entre carreras 24 y 25</b>	
calzada	La calzada tiene una carpeta asfáltica en condiciones regulares.
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres.
<b>Calle 7ª entre carreras 25 y carrera 24</b>	
calzada	Se encuentra en malas condiciones en material de pavimento flexible.
Franja de circulación	Los inmuebles presentan Franjas de circulación en concreto, en tableta roja tipo exterior, en gravilla con tableta de gres.

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre **la calzada y sobre Las Franjas de Circulación en ambos costados de la vía**. La recuperación de las franjas de circulación se debe realizar en concreto de dilatación a dilatación. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Eje principal	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Calzada	Zona Verde	Anden	
Carrera 24	-	4.50	-	6.00	-	4.50	-	15.00

PERFIL VIAL ACTUAL



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-0200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 8 de 21

Predio	Costado Oriente			Eje principal Calzada	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 6	-	3.85	-	7.00	-	3.85	-	4.70

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Eje principal Calzada	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 7	-	4.00	-	7.00	-	4.00	-	5.00

**PERFIL VIAL ACTUAL**

Predio	Costado Oriente			Eje principal Calzada	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Calle 7a	-	1.20	-	7.00	-	1.20	-	9.40

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Cartelera	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	SI
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 9 de 21

<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	SI
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

**6. Fotografías**

Calle 6 entre carreras 25 y carrera 24





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

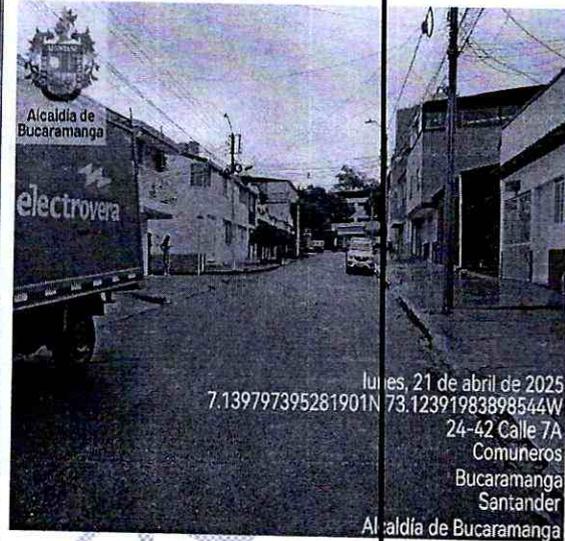
Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 10 de 21



**Imagen 1:** Perfil de la vía donde se observa calzada en buenas condiciones.



**Imagen 2:** Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, tableta de metro línea con la norma del manual del espacio de publico

**Calle 7 entre carreras 24 y carreras 25**



**Imagen 3:** Perfil de la vía donde se observa calzada en condiciones regulares.



**Imagen 4:** Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, tableta de metro línea con la norma del manual del espacio de publico.

**Carrera 24 entre calles 8 y 8ª**

*Handwritten signature*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 11 de 21

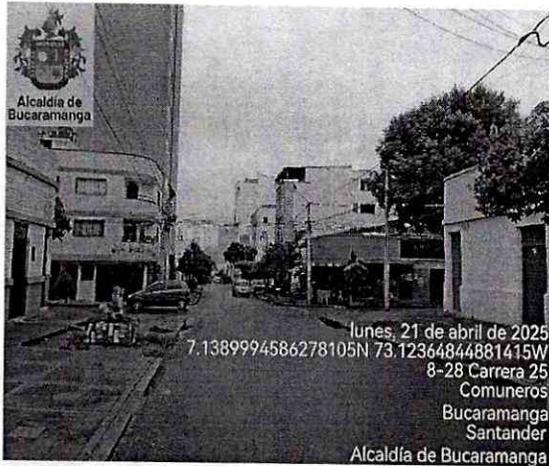


Imagen 5 la calzada se encuentra en buenas condiciones.

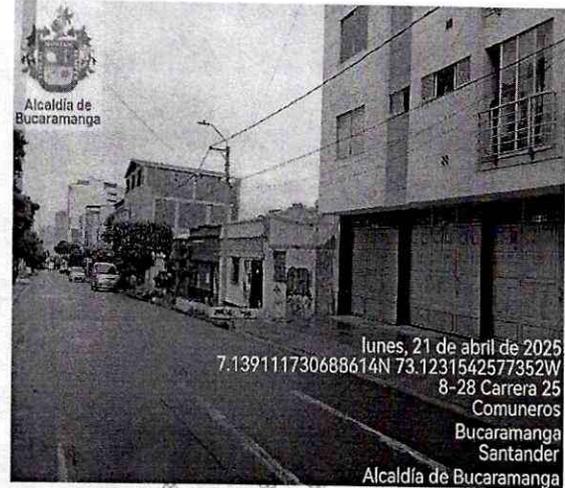


Imagen 6. Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, en gravilla de gres.

**Carrera 24<sup>a</sup> entre calles 7 y calle 6**

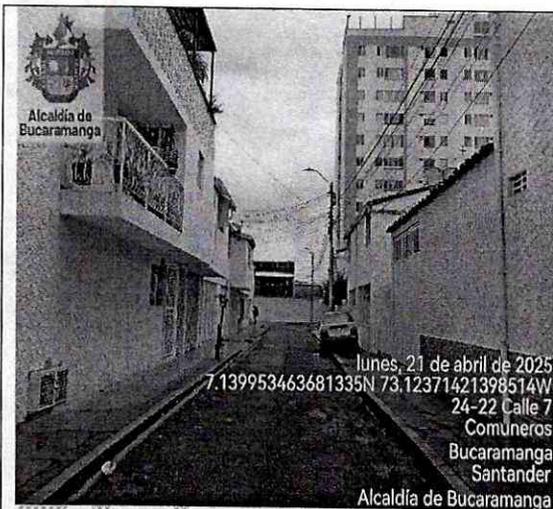


Imagen 7: Calzada en condiciones regulares.



Imagen 8: las Franjas de circulación se encuentran en concreto y en tableta roja tipo exterior.

**Carrera 24 entre calles 6 y calle 7**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-0200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 12 de 21

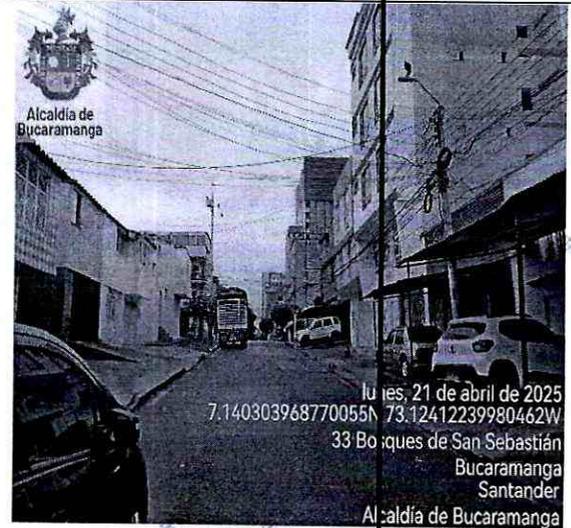
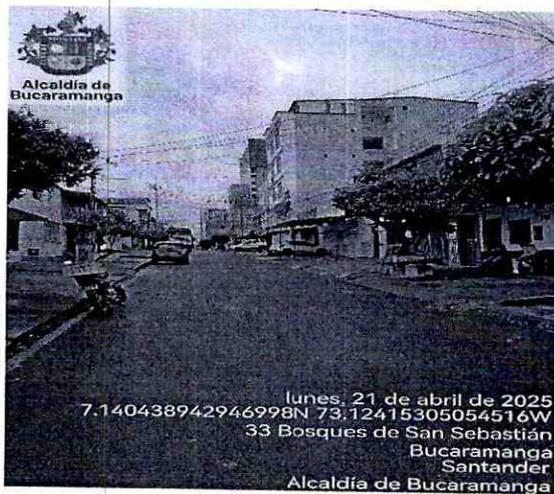


Imagen 9: la calzada se encuentra en buenas condiciones.

Imagen 10: Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, en gravilla de gres

**Carrera 24 entre calle 7 y calle 7ª**

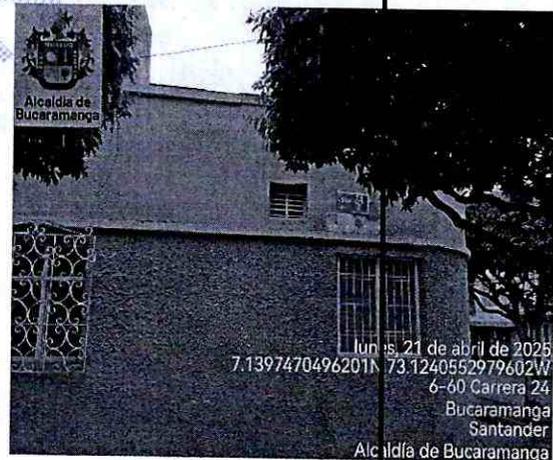
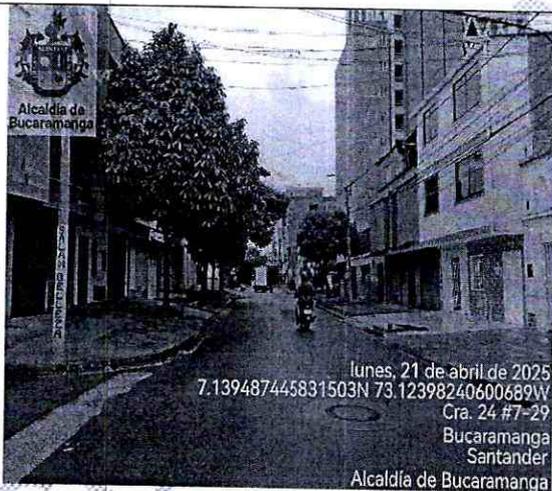


Imagen 11: calzada en buenas condiciones.

Imagen 12: Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, en gravilla de gres

**Carrera 24 entre calles 7ª y calle 8**

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 13 de 21

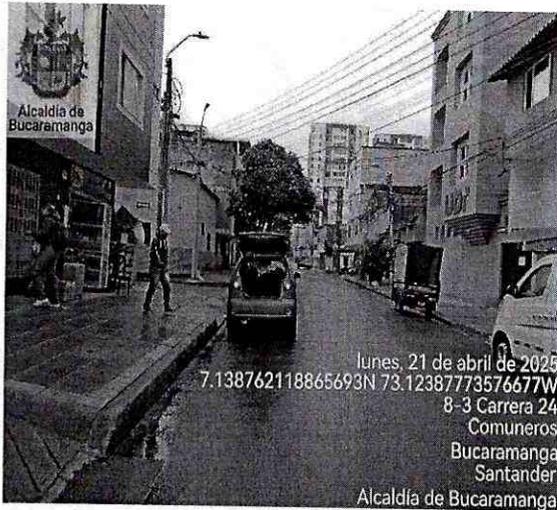


Imagen 13: calzada en buenas condiciones

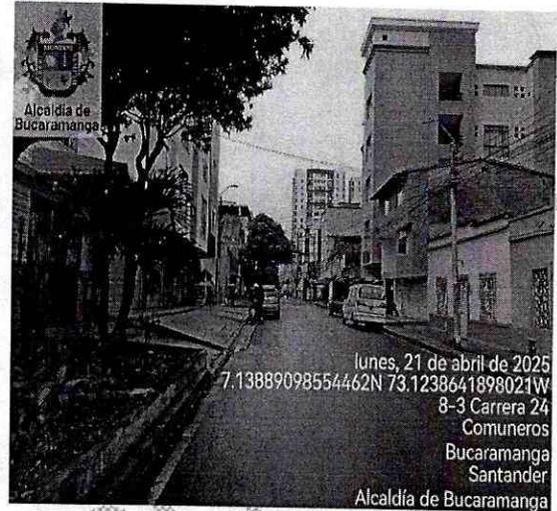


Imagen 14: Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, en gravilla de gres

**Calle 7ª entre carreras 24 y carrera 25**

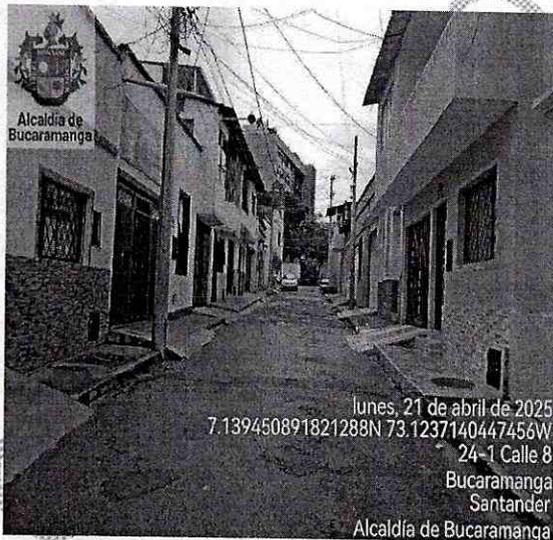


Imagen 15: calzada en malas condiciones.

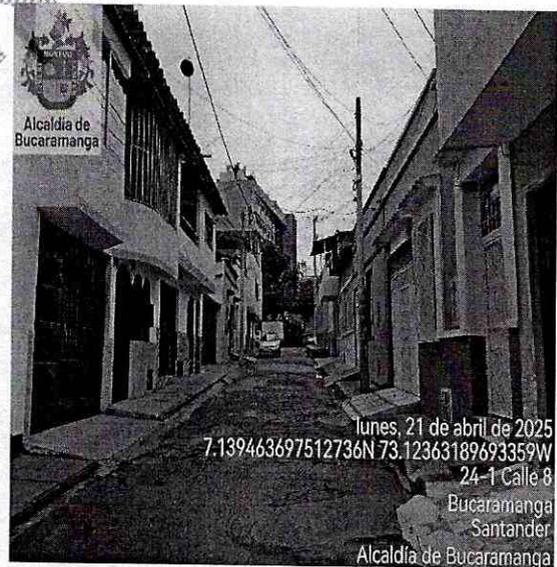


Imagen 16: Franjas de circulación en concreto, en tableta roja, en gravilla de gres



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 14 de 21

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 15 de 21

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-0200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 16 de 21

canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008.

En los andenes se permitirá el acceso al peatón y señalización para no interrumpir la continuidad del paso peatonal con la debida seguridad y protección adecuadas.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 17 de 21

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.

e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 18 de 21

- f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.
- g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicrete MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.
- h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.
- i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.
- j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 19 de 21

público.

- k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.
- l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.
- m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.
- n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 20 de 21

- o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.
- p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).
- q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

**10. Observaciones en materia ambiental:**

No se tienen observaciones

**11. Impacto urbano: (Espacio público):**

No se tienen observaciones.

**12. Observaciones generales:**

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de

15



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 21 de 21

conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

  
**Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora Categoría VII  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTRA FIRMADA

<b>ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010
	<b>Versión:</b> 2.0
	<b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-2022
	<b>Página</b> 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 08 DE MAYO DE 2025 ✓	
Propietario (persona natural o jurídica)		CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ GERENTE GENERAL EMPRESAS PÚBLICAS DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. "EMPAS S.A." ✓	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 900.115.931-1 ✓ C.C. No. 91.533.501 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CARRERA 24 DESDE LA CALLE 6,7,7A,8 HASTA LA 8A Y CALLE 6,7,7A ENTRE CARRERAS 24 A 25 Y CARRERA 24A ENTRE CALLES 6 Y 7 BARRIO COMUNEROS ✓	
Resolución No: (No. y fecha)		074 DE MAYO 07 DE 2025 ✓	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
MAYO 07 DE 2025 ✓	MAYO 07 DE 2027 ✓	MAYO 09 DE 2025 ✓	AGOSTO 09 DE 2025 ✓
Área de intervención:	867.09 M2 ✓	Área de recuperación:	3.795,05 M2 ✓
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.074 DE MAYO 07 DE 2025. ✓			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 08 día del mes de MAYO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Nombre:</b> ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ <b>Profesional Especializado</b> <b>Secretaria de Planeación</b>		 <b>Nombre y firma:</b> JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA <b>Apoderado</b> <b>EMPRESA PUBLICAS DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - "EMPAS S.A. E.S.P."</b>	